

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.017.**

En la Ciudad de Sanlúcar la Mayor, a tres de Noviembre de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, previa convocatoria al efecto realizada en tiempo y forma, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Raúl Castilla Gutiérrez, que se encuentra asistido de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ricca Ribelles, Secretaria General, los señores, D<sup>a</sup> Feliciano Bernal Romero, Don Juan Manuel Carrasco Guerrero, Don Eduardo Jacob Macías García, Don Álvaro García Gutiérrez y D<sup>a</sup> Ariadna Bernal Criado, todos los cuales forman la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asiste, igualmente, la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Beatriz Carmona García, para tratar los asuntos económicos.

El objeto de la reunión, celebrar la Sesión correspondiente al día de la fecha, para conocer de los asuntos de su competencia en virtud de delegación del Sr. Alcalde, efectuada mediante Decreto nº 240/17 de fecha 2 de Mayo de 2017.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario, se procede a conocer y resolver acerca de los distintos asuntos que integran el Orden del Día, en relación de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No hay.

**PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE COMUNICACIONES Y BOLETINES OFICIALES.**

No hay.

**PUNTO TERCERO: ASUNTOS ECONÓMICOS:**

**3.1.- APROBACIÓN DE FACTURAS DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.017.**

Por la Intervención Municipal, se da cuenta de la siguiente relación de facturas ordinarias, la cual consta, así mismo, en el expediente abierto, al efecto, para su aprobación, si procede:

Relación de facturas entregadas y registradas en ésta intervención general el presente año, correspondientes a las siguientes delegaciones, que se citan a continuación, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de fecha a 3 de noviembre de 2017

**Total Gasto Delegaciones: 64.105,21 €**

Que trata de facturas de gastos motivadas por razones de interés general y para el mantenimiento de los Servicios Públicos de competencia municipal o/y que se vienen prestando desde antiguo.

Por tanto, a juicio de este Alcalde-Presidente, son gastos derivados de la ejecución del Presupuesto vigente y necesarios para el mantenimiento ordinario de los servicios públicos municipales.

Visto el Informe desfavorable de la Intervención de Fondos, número 328B-17, de fecha 3 de Noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas de conformidad con el resumen indicado y cuya relación consta en el expediente, así como la autorización y disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones, anteriormente descritas, y todo esto, de conformidad con lo ordenado por el Decreto de la Alcaldía Presidencia, nº 240/17, de fecha 02 de mayo de 2017.

**GOBERNACION, EMPLEO, IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES :**

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FEC HA	IMPORTE	ADO/RC
0100/2314/22 105	SI	Pescados Macigar S.L.	823	16/09/17	10,45 €	217103336
0100/2314/22 105	SI	Pescados Macigar S.L.	833	23/09/17	44,76 €	217103336
0100/2314/22 105	SI	Pescados Macigar S.L.	845	30/09/17	78,74 €	217103336
0100/2314/22 105	SI	Pescados Macigar S.L.	805	02/09/17	40,23 €	217103336
0100/2314/22 105	SI	Pescados Macigar S.L.	812	09/09/17	70,26 €	217103336
0100/2314/22 105	SI	Carnicería-Charcutería Humilde	09-17 R	30/09/17	133,67 €	217103336
0100/2314/22 105	SI	José L. Silva Alvarez	A/134	07/09/17	169,89 €	217103336
0100/2314/22 105	SI	José L. Silva Alvarez	A/137	13/09/17	149,44 €	217103336
0100/2314/22 105	SI	José L. Silva Alvarez	A/142	27/09/17	193,13 €	217103336
0100/2314/22 105	SI	José L. Silva Alvarez	A/149	04/10/17	204,04 €	217103336
0100/2314/22 105	SI	Ecorobe Supermercado S.L.	11700096	28/09/17	217,73 €	217103336
100/2314/221 05	SI	Supermercado M. Romero e Hijo	V/17	04/10/17	314,62 €	217103336
0100/2314/22 105	SI	Horno La Sanluqueña Panadería S.L.	171002	30/09/17	253,50 €	217103336
0100/2314/21	SI	Luis Lombardo Castillo	A/190	31/08/17	22,63 €	217103336



PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FEC HA	IMPORTE	ADO/RC
3						
0100/2314/213	SI	Luis Lombardo Castillo	A/218	30/09/17	1,57 €	217103336
0100/2314/226	SI	Eva Mª Falantes Feria	9	10/08/17	381,60 €	217103335
0100/2314/22110	SI	Hiprosol de Andalucía S.L.	F17-8104	15/09/17	2.003,80 €	217103700
0100/2314/22110	SI	Decoam	7395	27/09/17	998,52 €	217104034
0100/241/210-17100004-	SI	Alquileres Luna S.L.	EE17001709	18/10/17	2.187,69 €	217100500
0100/241/210-17100004-	SI	Comercial J. Barragán S.L.	FC17A-1078	10/10/17	396,40 €	217100500
0100/2313/22103	SI	E.S. San Eustaquio S.L.	PrCre/2869	30/09/17	100,00 €	217100624
0500/491/202	Contrato	Angel Rodríguez López	10	03/10/17	484,00 €	217100044
0100/231/226	NO	Supermercado M. Romero e Hijo	V17/120	19/06/17	59,18 €	217105005
0100/231/213	NO	Soluelectric	803	21/09/17	90,75 €	217105005
0100/231/226	NO	Cosas Bécquer	355	27/09/17	94,40 €	217105005
0100/2313/226	SI	José L. Silva Alvarez	A/144	28/09/17	698,25 €	217104186
0100/231/22613	SI	Cosas Bécquer	356	27/09/17	22,30 €	217103337
0100/232/22706	SI	Nieves Iglesias Balaguer	424	28/09/17	450,00 €	217104032
0100/241/210-17100004-	SI	Diputación Provincial de Sevilla	Carta de Pago	03/10/17	990,23 €	217100500
0100/231/22000	Contrato	Copisur S.C.A.	175157	30/09/17	107,23 €	217105064
0100/231/22000	Contrato	Copisur S.C.A.	175156	30/09/17	81,15 €	217105064
0100/231/22000	Contrato	Copisur S.C.A.	174540	31/08/17	80,04 €	217105064
0100/231/22000	Contrato	Copisur S.C.A.	174547	31/08/17	102,14 €	217105064
0100/231/22613	NO	Pedro Cabrera García	114	13/07/17	206,24 €	217105064
0100/493/22000	Contrato	Copisur S.C.A.	175158	30/09/17	124,17 €	217105064
0100/493/22000	Contrato	Copisur S.C.A.	174549	31/08/17	111,34 €	217105064
0500/491/226	Contrato	Copisur S.C.A.	175165	30/09/17	45,38 €	217105064
0500/491/226	Contrato	Copisur S.C.A.	174543	31/08/17	45,38 €	217105064
<b>TOTAL.....</b>					<b>11.764,85 €</b>	

**GOBIERNO ABIERTO, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE:**

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FEC HA	IMPORTE	ADO/RC
0200/151/22000	SI	Papeles del Norte S.L.	1243	30/09/17	220,46 €	217102908
0100/231/2130100/2314/2130300/920/2130600/320/2120600/3260/2130600/332/213	SI	Electromecánica Andaluza S.L.	MAN/007942-17	29/09/17	300,69 €	217100903
0200/151/22000	NO	Registro de la Propiedad Sanlúcar la Mayor núm. 1	458	27/09/17	25,46 €	217105064
<b>TOTAL.....</b>					<b>546,61 €</b>	

**HACIENDA, SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS:**

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FEC HA	IMPORTE	ADO/RC
0300/132/22707	SI	Asistencia Gruas JM	201703410	23/09/17	232,32 €	217103763
0300/134/226	SI	E.S. San Eustaquio S.L.	PrCre/2875	30/09/17	91,35 €	217102782
0300/132/22103	SI	E.S. Los Sajardines S.L.	17A000265	30/09/17	382,43 €	217104188
0300/920/224	NO	Bilbao Cía . Anma de Seguros	APSB00201700002111	25/09/17	95,50 €	217105064
0300/132/213	NO	Luis Lombardo Castillo	A/211	30/09/17	50,82 €	217105064
<b>TOTAL.....</b>					<b>852,42 €</b>	

**SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y FIESTAS MAYORES:**

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FEC HA	IMPORTE	ADO/RC
0400/153/22103	SI	E.S. Los Sajardines S.L.	17A000266	30/09/17	326,60 €	217104598
0500/338/22627	Contrato	Iluminaciones Ximénex S.A.	906	26/09/17	3.630,75 €	217100045
0400/153/213	NO	Mª Dolores Gómez Márquez	596	31/08/17	288,50 €	217105005
0400/153/213	SI	Suministros Las Doblas S.L.	6171231	30/09/17	20,79 €	217104595
0500/338/22627	SI	Pirotecnia Ntra. Sra. del Rosario	16	11/10/17	1.591,15 €	217104036
0500/338/22627	SI	Peña Cultural Flamenca	1	04/10/17	700,00 €	217104036
0400/153/213	SI	Cristalería Hernández S.L.	170617	21/09/17	54,69 €	217104595
0500/338/22627	SI	Mari Agencia Artística S.I.	125	22/09/17	6.352,50 €	217104036

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FEC HA	IMPORTE	ADO/RC
0500/338/22627	SI	Ecofersa Sistema Integrales S.L.	170160	20/09/17	550,55 €	217104036
0400/153/213	SI	Luis Lombardo Castillo	A/219	30/09/17	349,38 €	217104595
0400/153/210	SI	Agricola Manzano S.L.	652	13/07/17	242,82 €	217102690
0400/153/22000	Contrato	Copisur S.C.A.	175164	30/09/17	61,17 €	217105064
<b>TOTAL.....</b>					<b>14.168,90 €</b>	

**DEPORTES Y JUVENTUD:**

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FEC HA	IMPORTE	ADO/RC
0600/341/22619	SI	Elksport Distribuciones S.L.	21712034	26/09/17	509,77 €	217104035
0600/342/213	SI	El Botijo	2017112234	30/09/17	76,53 €	217102911
0600/342/22000	NO	Cosas Bécquer	354	27/09/17	4,25 €	217105064
<b>TOTAL.....</b>					<b>590,55 €</b>	

**EDUCACION, CULTURA, COMERCIO Y PARTICIPACION:**

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FEC HA	IMPORTE	ADO/RC
0600/332/22001	SI	Cosas Bécquer	351	27/09/17	500,00 €	217102990
0600/235/22105	SI	La Abuela Carmen	A/000097	30/09/17	1.509,20 €	217104030
0500/4312/22614	Contrato	Cdad. Prop. El Mercado	17010	01/10/17	90,88 €	217100043
0600/337/213	NO	Zardoya Otis S.A.	7E70638M	30/09/17	78,65 €	217105005
0600/235/22105	SI	La Abuela Carmen	A/000096	30/09/17	3.153,15 €	217104030
0600/320/226	SI	Autocares Hnos. Pérez Salinas, S.L.	740	30/09/17	520,00 €	217104037
0600/235/22000	Contrato	Copisur S.C.A.	175151	30/09/17	60,51 €	217105064
0600/235/22000	Contrato	Copisur S.C.A.	175167	30/09/17	45,38 €	217105064
0300/920/22608	Contrato	Copisur S.C.A.	175169	30/09/17	45,38 €	217105064
0600/235/22000	NO	Cosas Bécquer	352	27/09/17	31,90 €	217105064
<b>TOTAL.....</b>					<b>6.035,05 €</b>	

SUMINISTROS:

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FECHA	IMPORTE	ADO/RC
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00127167	10/01/17- 10/04/17	44,11 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371669	11/07/17- 09/10/17	582,37 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371941	11/07/17- 09/10/17	405,21 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00372175	11/07/17- 09/10/17	67,97 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00373360	11/07/17- 09/10/17	179,00 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00373373	11/07/17- 09/10/17	39,96 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00373827	11/07/17- 09/10/17	40,99 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00374290	11/07/17- 09/10/17	88,70 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00374572	11/07/17- 09/10/17	225,70 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00374576	11/07/17- 09/10/17	107,65 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00374941	11/07/17- 09/10/17	44,23 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00374942	11/07/17- 09/10/17	76,53 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00375077	11/07/17- 09/10/17	241,26 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00375551	11/07/17- 09/10/17	22,32 €	217100033
0400/171/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00377404	11/07/17- 09/10/17	23,35 €	217100033
0600/320/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371143	11/07/17- 09/10/17	125,69 €	217100033
0600/320/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371393	11/07/17- 09/10/17	484,08 €	217100033
0600/320/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371665	11/07/17- 09/10/17	22,32 €	217100033
0600/320/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371666	11/07/17- 09/10/17	133,02 €	217100033
0600/320/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371667	11/07/17- 09/10/17	132,23 €	217100033
0100/231/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00370998	11/07/17- 09/10/17	44,11 €	217100033
0100/231/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371457	11/07/17- 09/10/17	30,61 €	217100033
0300/920/221 01		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371437	11/07/17- 09/10/17	32,69 €	217100033

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FECHA	IMPORTE	ADO/RC
0300/920/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00372325	11/07/17-09/10/17	31,66 €	217100033
0600/332/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371438	11/07/17-09/10/17	28,55 €	217100033
0400/164/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371663	11/07/17-09/10/17	251,64 €	217100033
0400/337/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371668	11/07/17-09/10/17	26,47 €	217100033
0600/334/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371673	11/07/17-09/10/17	277,17 €	217100033
0600/334/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00373099	11/07/17-09/10/17	62,79 €	217100033
0600/334/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00375656	11/07/17-09/10/17	41,50 €	217100033
0600/235/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00372139	11/07/17-09/10/17	67,30 €	217100033
0600/235/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00373826	11/07/17-09/10/17	336,72 €	217100033
0200/151/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00372184	11/07/17-09/10/17	261,61 €	217100033
0200/151/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00374897	11/07/17-09/10/17	22,32 €	217100033
0100/2314/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00372413	11/07/17-09/10/17	260,91 €	217100033
0500/491/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00373646	11/07/17-09/10/17	27,51 €	217100033
0500/432/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00373881	11/07/17-09/10/17	22,32 €	217100033
0300/132/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00374124	11/07/17-09/10/17	32,69 €	217100033
0600/342/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371664	11/07/17-09/10/17	319,32 €	217100033
0600/342/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00371671	11/07/17-09/10/17	312,43 €	217100033
0600/342/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00374708	11/07/17-09/10/17	27,51 €	217100033
0600/342/22101		ALJARAFESA, S.A.	2017F00374997	11/07/17-09/10/17	57,20 €	217100033
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	P1M701N0998216	12/06/17-11/07/17	433,93 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1144260	11/07/17-09/08/17	443,49 €	217100032
0400/165/22100		GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321238938382	17/06/17-14/07/17	139,08 €	217100032
0400/165/22100		GAS NATURAL SERVICIOS SDG. S.A.	FE17321242320579	15/07/17-14/08/17	150,29 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0861509	14/08/17-14/09/17	64,49 €	217100032

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FECHA	IMPORTE	ADO/RC
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0861510	14/08/17-14/09/17	351,36 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0854062	11/08/17-13/09/17	181,44 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0808072	27/07/17-28/08/17	308,53 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0857729	14/08/17-14/09/17	188,81 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0854046	11/08/17-13/09/17	294,90 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0854052	11/08/17-13/09/17	106,95 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0807764	27/07/17-28/08/17	192,98 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0850363	10/08/17-12/09/17	161,98 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0801830	28/06/17-25/08/17	121,64 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0857716	14/08/17-14/09/17	140,94 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0850364	10/08/17-12/09/17	50,57 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0808070	27/07/17-28/08/17	183,63 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	SDZ701Y0004283	09/08/17-24/08/17	93,25 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0843052	10/08/17-11/09/17	305,17 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1308078	10/08/17-11/09/17	695,36 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S0Z717N0015021	14/06/17-16/08/17	632,60 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1303028	09/08/17-11/09/17	285,35 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1303354	09/08/17-11/09/17	370,94 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1303894	30/06/17-31/08/17	566,22 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0861513	14/08/17-14/09/17	205,23 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0861464	14/08/17-14/09/17	217,55 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0808073	27/07/17-28/08/17	147,26 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0850354	10/08/17-12/09/17	37,59 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0857855	15/08/17-14/09/17	538,26 €	217100032



PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FECHA	IMPORTE	ADO/RC
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0840266	31/07/17-31/08/17	228,58 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0856562	11/08/17-13/09/17	246,97 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0856565	11/08/17-13/09/17	360,97 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0850777	10/08/17-12/09/17	97,07 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0856567	11/08/17-13/09/17	41,30 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0857721	14/08/17-14/09/17	69,99 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0857726	14/08/17-14/09/17	151,71 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0856601	13/08/17-13/09/17	93,39 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0843055	10/08/17-11/09/17	476,89 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0840258	31/07/17-31/08/17	193,58 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0840264	24/08/17-31/08/17	44,38 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0849237	09/08/17-11/09/17	307,21 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0843053	09/08/17-11/09/17	89,75 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0840259	31/07/17-31/08/17	131,43 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0843057	10/08/17-11/09/17	114,10 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S0Z717N0015019	18/04/17-14/06/17	554,89 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S0Z717N0015022	16/04/17-13/06/17	42,54 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S0Z717N0015024	13/06/17-14/08/17	45,48 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S0Z717N0015170	18/04/17-14/06/17	586,93 €	217100032
0400/165/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0811799	27/07/17-30/08/17	587,82 €	217100032
0400/165/22100		GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	FE17321244142384	15/08/17-14/09/17	165,54 €	217100032
0200/494/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N0998215	09/06/17-11/07/17	464,83 €	217100032

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FECHA	IMPORTE	ADO/RC
0200/494/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1151542	11/07/17-10/08/17	438,08 €	217100032
0600/320/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1246812	31/07/17-31/08/17	600,96 €	217100032
0600/320/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0800682	26/07/17-27/08/17	149,93 €	217100032
0100/2314/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N0943541	31/05/17-30/06/17	1.311,13 €	217100032
0100/2314/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1094499	30/06/17-31/07/17	1.449,52 €	217100032
0300/920/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N0943542	31/05/17-30/06/17	1.639,96 €	217100032
0300/920/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1094500	30/06/17-31/07/17	1.557,51 €	217100032
0600/334/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N0943543	31/05/17-30/06/17	1.033,36 €	217100032
0600/334/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1094501	30/06/17-31/07/17	669,42 €	217100032
0600/334/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0854033	13/08/17-13/09/17	16,07 €	217100032
0500/491/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0856568	13/08/17-13/09/17	108,20 €	217100032
0500/491/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0460821	12/04/17-12/05/17	384,65 €	217100032
0500/491/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0559137	12/05/17-13/06/17	390,82 €	217100032
0500/491/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0660552	13/06/17-12/07/17	360,06 €	217100032
0500/491/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0769512	12/07/17-02/08/17	258,46 €	217100032
0600/3260/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0850446	10/08/17-12/09/17	112,53 €	217100032
0600/337/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1303272	10/08/17-11/09/17	540,39 €	217100032
0200/151/22100		ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	P1M701N1323269	11/08/17-13/09/17	461,51 €	217100032
0400/164/22100		ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	S1M701N0856572	13/08/17-13/09/17	47,61 €	217100032
0100/2314/22102		REPSOL BUTANO, S.A.	0094447051	26/06/17-25/07/17	55,18 €	217100034
0100/2314/22102		REPSOL BUTANO, S.A.	0094551743	26/08/17-25/09/17	55,18 €	217100034
0600/320/22100		REPSOL BUTANO, S.A.	0094442641	23/06/17-	21,05 €	217100034

PARTIDA	PROPUESTA DE GASTOS	PROVEEDOR	Nº FACTURA	PERIODO/FECHA	IMPORTE	ADO/RC
02				22/07/17		
0600/320/221 02		REPSOL BUTANO, S.A.	0094494933	23/07/17- 22/08/17	21,05 €	217100034
0600/320/221 02		REPSOL BUTANO, S.A.	0094548615	23/08/17- 22/09/17	21,05 €	217100034
0600/342/221 02		REPSOL BUTANO, S.A.	0094500170	26/07/17- 25/08/17	25,43 €	217100034
0600/342/221 02		REPSOL BUTANO, S.A.	0094447047	26/06/17- 25/07/17	25,43 €	217100034
0600/342/221 02		REPSOL BUTANO, S.A.	0094551738	26/08/17- 25/09/17	25,43 €	217100034
					<b>30.146,83 €</b>	

**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo dese cuenta a la Intervención Municipal para su conocimiento y demás efectos.

**3.2.- PROPUESTA DE AYUDA ECONÓMICA ELABORADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, A FAVOR DE D<sup>a</sup> .**

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social, de fecha 23 de Octubre de 2.017, justificativo de necesidad de ayuda económica a favor de D<sup>a</sup> , en la que propone ayuda económica puntual por importe de **31,84 €**.

Vista la propuesta emitida por D<sup>a</sup> Feliciano Bernal Romero, Tte. de Alcalde-Delegada del Área de Igualdad y Políticas Sociales, en la que propone se lleve a efecto la ayuda económica puntual en base al informe social.

Visto el informe emitido por la Interventora de Fondos, número 327B-2017, de fecha 2 de Noviembre de 2.017, informando que existe consignación adecuada y suficiente para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder una ayuda económica puntual y de una sola vez de **31,84 euros**, a D<sup>a</sup> , con cargo a la partida de gastos 0100/231/480, del Presupuesto General Prorrogado 2016 para el ejercicio 2.017, a la vista del informe de la Trabajadora Social obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Notificar la presente propuesta a la Alcaldía-Presidencia, así como al Área de Hacienda, Recursos Humanos y Presupuestos, Trabajadora Social e Intervención Municipal, para la toma de razón en la contabilidad municipal.

**3.3.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS, LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS Y LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS DE LA**

## AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018.

Visto el informe emitido por la Educadora Social, de fecha 31 de Octubre de 2017, sobre aprobación y publicación del listado de solicitudes presentadas, listado definitivo de beneficiarios y listado definitivo de excluidos/as de la ayuda para material escolar para el curso académico 2017-2018, cuyo tenor literal dice como sigue:

### “Datos de la Convocatoria:

*Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Julio de 2017 por el que se aprueban las Bases para la selección de beneficiarios de la Ayuda para material escolar correspondiente al curso 2017-2018.*

### Proceso Selectivo:

*Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el programa para la selección de beneficiarios de la ayuda para material escolar para el apoyo a familias del municipio de Sanlúcar la Mayor que se encuentren en una situación socio-económica desfavorable, con menores escolarizados en centros educativos durante el curso 2017-2018 se procede a:*

**Primero:** *Revisar las solicitudes presentadas y requerir a los solicitantes cuya documentación estaba incompleta para que en un plazo de 7 días naturales subsane los defectos advertidos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases para la adquisición de la Ayuda para Material Escolar para el curso 2017-2018.*

**Segundo:** *Excluir a aquellos solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en el apartado requisitos de las Bases para la adquisición de la Ayuda para Material Escolar para el curso 2017-2018.*

**Tercero:** *Elaborar el listado provisional de beneficiarios que cumplen los requisitos establecidos en las Bases para la adquisición de la Ayuda para Material Escolar para el curso 2017-2018 y Listado provisional de solicitantes excluidos.*

**Cuarto:** *Una vez transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y exposición pública de los listados provisionales, se procede a emitir los listados definitivos al objeto de su posterior aprobación y publicación.*

Siendo los **resultados definitivos** los que a continuación se detallan:

Nº de Solicitudes presentadas:	99 (Anexo I)
Nº de Solicitudes beneficiarias:	76 (Anexo II)
Nº de Solicitudes Excluidas:	23 (Anexo III)

### Solicitud a la Junta de Gobierno Local

Conforme a lo dispuesto en las Bases para la adquisición de material escolar correspondiente al curso 2017-2018, se

### **SOLICITA:**

**PRIMERO:** *La aprobación definitiva, a efectos de publicación, de los siguientes listados:*

**ANEXO I:** *Lista de solicitudes presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para participar en la convocatoria para la adquisición de la Ayuda para Material Escolar para el curso 2017-2018 que a continuación se inserta:*

Nº orden	Nº Registro	Nombre y apellidos	DNI
----------	-------------	--------------------	-----



1	4696		
2	4766		
3	4767		
4	4768		
5	4775		
6	4780		
7	4791		
8	4792		
9	4798		
10	4804		
11	4807		
12	4825		
13	4829		
14	4830		
15	4849		
16	4850		
17	4867		
18	4868		
19	4876		
20	4885		
21	4889		
22	4900		
23	4903		
24	4904		
25	4911		
26	4912		
27	4913		
28	4922		
29	4925		
30	4927		
31	4934		
32	4945		
33	4946		
34	4965		
35	4975		
36	4995		
37	5002		
38	5017		
39	5018		



40	5019		
41	5020		
42	5025		
43	5033		
44	5054		
45	5055		
46	5056		
47	5068		
48	5095		
49	5115		
50	5132		
51	5135		
52	5136		
53	5168		
54	5171		
55	5172		
56	5177		
57	5180		
58	5181		
59	5184		
60	5191		
61	5195		
62	5206		
63	5210		
64	5212		
65	5217		
66	5221		
67	5225		
68	5236		
69	5237		
70	5243		
71	5244		
72	5247		
73	5254		
74	5260		
75	5261		
76	5265		
77	5266		
78	5268		

79	5269		
80	5270		
81	5271		
82	5275		
83	5283		
84	5284		
85	5285		
86	5290		
87	5295		
88	5296		
89	5297		
90	5300		
91	5301		
92	5303		
93	5304		
94	5305		
95	5307		
96	5308		
97	5309		
98	5316		
99	5318		

## ANEXO II

Lista **Definitiva** de **beneficiarios** que cumplen los requisitos recogidos en las bases para la adquisición de ayudas para material escolar, curso 2017-2018, que a continuación se inserta:

Nº	Nº Registro	Nombre y apellidos	DNI	Nº de Hijos	Euros	Becas	
						25,00 €	50,00 €
1	4696			2	50,00 €	2	
2	4766			1	25,00 €	1	
3	4767			1	25,00 €	1	
4	4768			2	50,00 €	2	
5	4780			2	75,00 €	1	1
6	4791			2	50,00 €	2	
7	4792			2	50,00 €	2	
8	4829			3	100,00 €	2	1
9	4830			1	25,00 €	1	
10	4849			1	25,00 €	1	
11	4867			1	25,00 €	1	
12	4868			2	50,00 €	2	



13	4876		2	75,00 €	1	1
14	4885		1	50,00 €		1
15	4889		2	50,00 €	2	
16	4900		1	25,00 €	1	
17	4903		1	25,00 €	1	
18	4904		2	50,00 €	2	
19	4911		2	75,00 €	1	1
20	4912		3	75,00 €	3	
21	4922		2	75,00 €	1	1
22	4925		2	50,00 €	2	
23	4927		1	25,00 €	1	
24	4934		1	25,00 €	1	
25	4945		1	25,00 €	1	
26	4946		1	25,00 €	1	
27	4965		2	50,00 €	2	
28	4975		3	100,00 €	2	1
29	4995		1	25,00 €	1	
30	5002		3	125,00 €	1	2
31	5018		1	50,00 €		1
32	5019		3	75,00 €	3	
33	5020		2	50,00 €	2	
34	5025		2	50,00 €	2	
35	5033		2	75,00 €	1	1
36	5054		2	75,00 €	1	1
37	5055		1	50,00 €		1
38	5056		2	50,00 €	2	
39	5095		1	25,00 €	1	
40	5115		2	75,00 €	1	1
41	5132		1	50,00 €		1
42	5135		1	25,00 €	1	
43	5136		2	75,00 €	1	1
44	5168		1	50,00 €		1
45	5171		3	100,00 €	2	1
46	5172		1	25,00 €	1	
47	5177		1	50,00 €		1
48	5180		3	100,00 €	2	1
49	5181		2	75,00 €	1	1
50	5191		2	75,00 €	1	1
51	5195		1	50,00 €		1





52	5206		2	50,00 €	2	
53	5210		2	75,00 €	1	1
54	5212		2	75,00 €	1	1
55	5225		1	25,00 €	1	
56	5236		1	25,00 €	1	
57	5237		1	50,00 €		1
58	5243		3	100,00 €	2	1
59	5244		1	25,00 €	1	
60	5247		2	75,00 €	1	1
61	5254		3	125,00 €	1	2
62	5261		1	25,00 €	1	
63	5265		1	25,00 €	1	
64	5268		2	75,00 €	1	1
65	5269		1	50,00 €		1
66	5270		1	25,00 €	1	
67	5275		4	125,00 €	3	1
68	5284		2	75,00 €	1	1
69	5285		1	25,00 €	1	
70	5290		2	75,00 €	1	1
71	5295		1	25,00 €	1	
72	5297		2	100,00 €		2
73	5300		3	100,00 €	2	1
74	5301		1	50,00 €		1
75	5305		1	50,00 €		1
76	5309		1	25,00 €	1	

### ANEXO III

Lista **Definitiva de Excluidos** que no cumplen algún requisito exigido en la Bases para la selección de beneficiarios de la ayuda para material escolar para el curso 2017-2018, que a continuación se inserta:

Nº	Nº Registro	Nombre y apellidos	DNI	MOTIVO
1	4775			No cumple requisito de empadronamiento
2	4798			Supera Ingresos
3	4804			Supera Ingresos
4	4807			Supera Ingresos
5	4825			Supera Ingresos
6	4850			Supera Ingresos
7	4913			Supera Ingresos
8	5017			No cumple requisito de empadronamiento

9	5068			Falta documentación
10	5184			No cumple requisito de empadronamiento
11	5217			No cumple requisito de empadronamiento
12	5260			Supera Ingresos
13	5266			Supera Ingresos
14	5271			Supera Ingresos
15	5283			Supera Ingresos
16	5291			Supera Ingresos
17	5296			No cumple requisito de empadronamiento
18	5303			Falta documentación
19	5304			Supera Ingresos
20	5307			No cumple requisito de empadronamiento
21	5308			Supera Ingresos
22	5316			Fuera de plazo
23	5318			Fuera de plazo

**SEGUNDO:** Proceder a la Publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web municipal ([www.sanlucarlamayor.es](http://www.sanlucarlamayor.es)) de un anuncio con la lista de beneficiarios y excluidos, dando un plazo de alegaciones de 5 días naturales .

**TERCERO:** Transcurrido este plazo, se resolverán las alegaciones que se puedan presentar y se elevará informe con los listados definitivos para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, y su posterior publicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO:** La **aprobación definitiva**, a efectos de publicación, de los siguientes listados:

**ANEXO I:** Lista de solicitudes presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para participar en la convocatoria para la adquisición de la Ayuda para Material Escolar para el curso 2017-2018 que a continuación se inserta:

Nº orden	Nº Registro	Nombre y apellidos	DNI
1	4696		
2	4766		
3	4767		
4	4768		
5	4775		
6	4780		
7	4791		
8	4792		

9	4798		
10	4804		
11	4807		
12	4825		
13	4829		
14	4830		
15	4849		
16	4850		
17	4867		
18	4868		
19	4876		
20	4885		
21	4889		
22	4900		
23	4903		
24	4904		
25	4911		
26	4912		
27	4913		
28	4922		
29	4925		
30	4927		
31	4934		
32	4945		
33	4946		
34	4965		
35	4975		
36	4995		
37	5002		
38	5017		
39	5018		
40	5019		
41	5020		
42	5025		



43	5033		
44	5054		
45	5055		
46	5056		
47	5068		
48	5095		
49	5115		
50	5132		
51	5135		
52	5136		
53	5168		
54	5171		
55	5172		
56	5177		
57	5180		
58	5181		
59	5184		
60	5191		
61	5195		
62	5206		
63	5210		
64	5212		
65	5217		
66	5221		
67	5225		
68	5236		
69	5237		
70	5243		
71	5244		
72	5247		
73	5254		
74	5260		
75	5261		
76	5265		

77	5266		
78	5268		
79	5269		
80	5270		
81	5271		
82	5275		
83	5283		
84	5284		
85	5285		
86	5290		
87	5295		
88	5296		
89	5297		
90	5300		
91	5301		
92	5303		
93	5304		
94	5305		
95	5307		
96	5308		
97	5309		
98	5316		
99	5318		

## ANEXO II

Lista **Definitiva** de **beneficiarios** que cumplen los requisitos recogidos en las bases para la adquisición de ayudas para material escolar, curso 2017-2018, que a continuación se inserta:

Nº	Nº Registro	Nombre y apellidos	DNI	Nº de Hijos	Euros	Becas	
						25,00 €	50,00 €
1	4696			2	50,00 €	2	
2	4766			1	25,00 €	1	
3	4767			1	25,00 €	1	
4	4768			2	50,00 €	2	
5	4780			2	75,00 €	1	1



6	4791			2	50,00 €	2	
7	4792			2	50,00 €	2	
8	4829			3	100,00 €	2	1
9	4830			1	25,00 €	1	
10	4849			1	25,00 €	1	
11	4867			1	25,00 €	1	
12	4868			2	50,00 €	2	
13	4876			2	75,00 €	1	1
14	4885			1	50,00 €		1
15	4889			2	50,00 €	2	
16	4900			1	25,00 €	1	
17	4903			1	25,00 €	1	
18	4904			2	50,00 €	2	
19	4911			2	75,00 €	1	1
20	4912			3	75,00 €	3	
21	4922			2	75,00 €	1	1
22	4925			2	50,00 €	2	
23	4927			1	25,00 €	1	
24	4934			1	25,00 €	1	
25	4945			1	25,00 €	1	
26	4946			1	25,00 €	1	
27	4965			2	50,00 €	2	
28	4975			3	100,00 €	2	1
29	4995			1	25,00 €	1	
30	5002			3	125,00 €	1	2
31	5018			1	50,00 €		1
32	5019			3	75,00 €	3	
33	5020			2	50,00 €	2	
34	5025			2	50,00 €	2	
35	5033			2	75,00 €	1	1
36	5054			2	75,00 €	1	1
37	5055			1	50,00 €		1



38	5056			2	50,00 €	2	
39	5095			1	25,00 €	1	
40	5115			2	75,00 €	1	1
41	5132			1	50,00 €		1
42	5135			1	25,00 €	1	
43	5136			2	75,00 €	1	1
44	5168			1	50,00 €		1
45	5171			3	100,00 €	2	1
46	5172			1	25,00 €	1	
47	5177			1	50,00 €		1
48	5180			3	100,00 €	2	1
49	5181			2	75,00 €	1	1
50	5191			2	75,00 €	1	1
51	5195			1	50,00 €		1
52	5206			2	50,00 €	2	
53	5210			2	75,00 €	1	1
54	5212			2	75,00 €	1	1
55	5225			1	25,00 €	1	
56	5236			1	25,00 €	1	
57	5237			1	50,00 €		1
58	5243			3	100,00 €	2	1
59	5244			1	25,00 €	1	
60	5247			2	75,00 €	1	1
61	5254			3	125,00 €	1	2
62	5261			1	25,00 €	1	
63	5265			1	25,00 €	1	
64	5268			2	75,00 €	1	1
65	5269			1	50,00 €		1
66	5270			1	25,00 €	1	
67	5275			4	125,00 €	3	1
68	5284			2	75,00 €	1	1

69	5285			1	25,00 €	1	
70	5290			2	75,00 €	1	1
71	5295			1	25,00 €	1	
72	5297			2	100,00 €		2
73	5300			3	100,00 €	2	1
74	5301			1	50,00 €		1
75	5305			1	50,00 €		1
76	5309			1	25,00 €	1	

### ANEXO III

Lista **Definitiva de Excluidos** que no cumplen algún requisito exigido en la Bases para la selección de beneficiarios de la ayuda para material escolar para el curso 2017-2018, que a continuación se inserta:

Nº	Nº Registro	Nombre y apellidos	DNI	MOTIVO
1	4775			No cumple requisito de empadronamiento
2	4798			Supera Ingresos
3	4804			Supera Ingresos
4	4807			Supera Ingresos
5	4825			Supera Ingresos
6	4850			Supera Ingresos
7	4913			Supera Ingresos
8	5017			No cumple requisito de empadronamiento
9	5068			Falta documentación
10	5184			No cumple requisito de empadronamiento
11	5217			No cumple requisito de empadronamiento
12	5260			Supera Ingresos
13	5266			Supera Ingresos
14	5271			Supera Ingresos
15	5283			Supera Ingresos
16	5291			Supera Ingresos



17	5296			No cumple requisito de empadronamiento
18	5303			Falta documentación
19	5304			Supera Ingresos
20	5307			No cumple requisito de empadronamiento
21	5308			Supera Ingresos
22	5316			Fuera de plazo
23	5318			Fuera de plazo

**SEGUNDO:** Proceder a la Publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web municipal ( [www.sanlucarlamayor.es](http://www.sanlucarlamayor.es)) de un anuncio con la lista de beneficiarios y excluidos, dando un plazo de alegaciones de 5 días naturales .

**TERCERO:** Transcurrido este plazo, se resolverán las alegaciones que se puedan presentar y se elevará informe con los listados definitivos para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, y su posterior publicación.

### 3.4.- LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL DOMICILIO SITO CALLE , A FAVOR DE DON .

Vista la siguiente propuesta emitida por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, de fecha 25 de Octubre de 2.017, que dice como sigue:

*Visto el Expediente tramitado a instancia de D. con D.N.I. Nº con domicilio a efectos de notificaciones en Calle de Sanlúcar la Mayor, en orden a la obtención de Licencia para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras, en Calle , así como el informe emitido en fecha 06 de octubre 2017 por la Policía Local a esta Delegación Municipal de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, cuyo tenor literal dice como sigue:*

*“Que el Agente que suscribe ha procedido a girar visita de inspección y comprobación a dicho domicilio, y ha podido constatar que en dicha vivienda no existe puerta de cochera aunque si tiene los bordillos pintado de amarillo, por lo que me mungo en contacto con el solicitante y este me manifiesta que en ese domicilio tiene metida UNA MOTOCICLETA y muchas veces no respetan la linea amarilla, por lo que solicita el vado permanente, visto lo anterior y comprobado que efectivamente posee la Motocicleta por lo que **no existe impedimento alguno en acceder a la concesión del VADO PERMANENTE solicitado, como así mismo el reparar los bordillos de pintura amarilla.***

*Se adjunta fotografía de situación para donde se solicita la PLACA DE VADO PERMANENTE”*

*Haciendo uso de la atribuciones conferidas a D. Juan Manuel Carrasco Guerrero, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD por el Sr. Alcalde mediante Decreto numero 232/17, de fecha 28 de abril, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos :*

**Primero:** Otorgar, **Licencia (Número 1192)** para el aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras, a **D. con D.N.I. N°**, con domicilio del hecho imponible en **Calle**, de esta ciudad con efectos de fecha de aprobación de la presente propuesta de Acuerdo de Junta de Gobierno Local y con domicilio fiscal en **Calle**, de esta ciudad, con una plaza de aparcamiento.

**Segundo:** La aplicación de la Tasa prevista en el artículo 6.2, Tarifa Primera, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha Tasa, con inclusión en el Padrón Fiscal Municipal, con efectos del presente acuerdo.

**Tercero:** Notificar al interesado que la ocupación autorizada se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía, o se presente baja justificada por el interesado, la cual surtirá efectos a partir del devengo inmediato siguiente a la fecha de presentación de la baja, con indicación expresa de que el incumplimiento de este requisito conlleva la obligación al pago de la Tasa, conforme establece el artículo 8.5 de la Ordenanza Fiscal.

**Cuarto:** Comunicar los precedentes acuerdos al interesado, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa indicación de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a la Tesorería, al Área de Obras y Servicios y a la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO:** Otorgar, **Licencia (Número 1192)** para el aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras, a **D. con D.N.I. N°**, con domicilio del hecho imponible en **Calle n°**, de esta ciudad con efectos de fecha de aprobación de la presente propuesta de Acuerdo de Junta de Gobierno Local y con domicilio fiscal en **Calle**, n°, de esta ciudad, con una plaza de aparcamiento.

**SEGUNDO:** La aplicación de la Tasa prevista en el artículo 6.2, Tarifa Primera, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha Tasa, con inclusión en el Padrón Fiscal Municipal, con efectos del presente acuerdo.

**TERCERO:** Notificar al interesado que la ocupación autorizada se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía, o se presente baja justificada por el interesado, la cual surtirá efectos a partir del devengo inmediato siguiente a la fecha de presentación de la baja, con indicación expresa de que el incumplimiento de este requisito conlleva la obligación al pago de la Tasa, conforme establece el artículo 8.5 de la Ordenanza Fiscal.

**CUARTO:** Comunicar los precedentes acuerdos al interesado, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa indicación de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a la Tesorería, al Área de Obras y Servicios y a la Policía Local.

### **3.5.- BAJA DE LICENCIA DE VADO N° 358, Y PROCEDER AL ALTA DE LA LICENCIA DE VADO N° 1184, POR DETERIORO DE LA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO SITO C/ N° , A FAVOR DE DON**

Vista la siguiente propuesta emitida por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, de fecha 10 de Octubre de 2.017, que dice como sigue:

“ Visto el Expediente tramitado a instancia de **D. N.I.F. Núm.** con domicilio en calle de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), en orden a la obtención del Cambio de Licencia por **DETERIORO** para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos a través de las aceras de la **Placa de Vado Permanente nº 358**, en la **Calle** , así como el informe emitido por la Policía Local de fecha 26 de Mayo de 2017, esta Delegación Municipal de Hacienda, Recursos Humanos y Presupuestos, cuyo tenor literal dice como sigue:

**“Que personado en dicho lugar, se puede comprobar como efectivamente la Placa de Vado Permanente nº 358, se encuentra bastante descolorida y deteriorada.**

**Que por parte de esa Jefatura de Policía local, no existe impedimento alguno en acceder a lo solicitado, adjuntando al presente fotografía de la puerta de cochera donde esta situada la placa de vado permanente.”**

Haciendo uso de la atribuciones conferidas a D. Juan Manuel Carrasco Guerrero, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD por el Sr. Alcalde mediante Decreto numero 232/17, de fecha 28 de abril, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos :

**Primero:** Acordar la **Baja de la Licencia de Vado nº 358**, y proceder al **Alta de la Licencia de Vado Nº 1184** por **DETERIORO** de la anterior correspondiente a **D. N.I.F. Núm.** , con domicilio a efectos de notificaciones en **Calle** por el aprovechamiento especial del dominio público local por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, con domicilio del hecho imponible en **el mismo**, con efectos de fecha de aprobación de la presente propuesta de Acuerdo de Junta de Gobierno Local y con una plaza de aparcamiento.

**Segundo:** La aplicación de la Tasa prevista en el artículo 6.2, Tarifa Primera, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha Tasa, con inclusión en el Padrón Fiscal Municipal, con efectos del presente acuerdo.

**Tercero:** Notificar al interesado que la ocupación autorizada se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía, o se presente baja justificada por el interesado, la cual surtirá efectos a partir del devengo inmediato siguiente a la fecha de presentación de la baja, con indicación expresa de que el incumplimiento de este requisito conlleva la obligación al pago de la Tasa, conforme establece el artículo 8.5 de la Ordenanza Fiscal.

**Cuarto:** Comunicar los precedentes acuerdos al interesado, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa indicación de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a la Tesorería, al Área de Obras y Servicios y a la Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO:** Acordar la **Baja de la Licencia de Vado nº 358**, y proceder al **Alta de la Licencia de Vado Nº 1184** por **DETERIORO** de la anterior correspondiente a **D. N.I.F. Núm.** , con domicilio a efectos de notificaciones en **Calle** por el aprovechamiento especial del dominio público local por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, con domicilio del hecho imponible en **el mismo**, con efectos de fecha de aprobación de la presente propuesta de Acuerdo de Junta de Gobierno Local y con una plaza de aparcamiento.

**SEGUNDO:** La aplicación de la Tasa prevista en el artículo 6.2, Tarifa Primera, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha Tasa, con inclusión en el Padrón Fiscal Municipal, con efectos del presente acuerdo.

**TERCERO:** Notificar al interesado que la ocupación autorizada se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía, o se presente baja justificada por el interesado, la cual surtirá efectos a partir del devengo inmediato siguiente a la fecha de presentación de la baja, con indicación expresa de que el incumplimiento de este requisito conlleva la obligación al pago de la Tasa, conforme establece el artículo 8.5 de la Ordenanza Fiscal.

**CUARTO:** Comunicar los precedentes acuerdos al interesado, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa indicación de los recursos que le asisten en defensa de sus intereses, así como a la Tesorería, al Área de Obras y Servicios y a la Policía Local.

**3.6.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA, CON CARÁCTER MENSUAL, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, A FAVOR DE DON**

Visto el siguiente informe emitido por la Tesorería Municipal, de fecha 30 de Octubre de 2.017, cuyo tenor literal dice como sigue:

*“ Notificado, a esta Tesorería, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de los corrientes (Punto 3.5), mediante el que se establecía la contraprestación económica aplicable a Don , usuario del Servicio de Ayuda a Domicilio, en el mismo se observa error en el segundo de los apellidos y en la fecha de inicio del servicio. Error material que procede del contenido del informe 149/17. A su vista, procede la rectificación de dicho acuerdo, conforme a:*

**Primero:** *Aplicar, a los usuarios que se relacionan, la contraprestación económica, con carácter mensual, establecida en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, con efectos de 9 de Octubre del año en curso, conforme a las Resoluciones recaídas, en los respectivos expedientes, del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme al siguiente detalle:*

<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>EPÍGRAFE</b>	<b>PRECIO P.</b>
		Art. 4	58,50 €

**Segundo:** *Notificar el precedente acuerdo a los interesados, con expresa indicación de los recursos que les asisten en defensa de sus intereses, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como a la Tesorería e Intervención Municipal, y a la Trabajadora Social responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO:** Aplicar, a los usuarios que se relacionan, la contraprestación económica, con carácter mensual, establecida en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, con efectos de 9 de Octubre del año en curso, conforme a las Resoluciones recaídas, en los respectivos expedientes, del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, conforme al siguiente detalle:

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EPÍGRAFE	PRECIO P.
		Art. 4	58,50 €

**SEGUNDO:** Notificar el precedente acuerdo a los interesados, con expresa indicación de los recursos que les asisten en defensa de sus intereses, a los efectos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como a la Tesorería e Intervención Municipal, y a la Trabajadora Social responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Cuando son las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, abandona la sesión la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Beatriz Carmona García, al finalizar los asuntos económicos.

#### **PUNTO CUARTO: ASUNTOS VARIOS:**

##### **4.1.- ACUERDO RELATIVO AL INICIO DE LA APLICACIÓN DE LA HERRAMIENTA “SISTEMA DE CONVOCATORIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL-CONVOC@” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA LAS CONVOCATORIAS DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL (Expte. 27/15.- Var)**

Una vez que el personal de este Ayuntamiento ha sido formado, tanto por sesiones presenciales impartidas por el personal técnico de la Diputación Provincial de Sevilla, como por la formación virtual a través de la web de Diputación (en base a la nota interna remitida por el Delegado de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente el pasado 02/08/17 a los trabajadores de las Áreas y Departamentos implicados en el Convoc@), se ha de proceder a comenzar a aplicar dicha herramienta, con las ventajas y avances que supondrá la misma.

Para ello, se estima oportuno comenzar por su implementación en las convocatorias de las Juntas de Gobierno Local, y progresivamente, y una vez se realicen con éxito aquéllas, en las convocatorias de Comisiones Informativas y Plenos Municipales, y otros órganos colegiados que se puedan determinar.

La utilización de esta herramienta supondrá un cambio sustancial en la tramitación de las convocatorias de los distintos órganos, así como en la tramitación de los expedientes, que sabemos que desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), tienen, por definición, formato electrónico.

Insistimos en que, para que la realidad de la Administración Electrónica se consiga, es preciso un cambio de mentalidad en cuanto a la operativa y forma de trabajar, para lo que se requiere la máxima implicación de los empleados municipales, así como de todos los miembros de la Corporación, especialmente de los del equipo de gobierno, que son los que participan más activamente en la gestión municipal de las distintas Áreas.

Por todo ello, y en aras a continuar avanzando en la implementación de la Administración Electrónica en este Ayuntamiento, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 240/17, de 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**



**PRIMERO:** a partir de la siguiente Junta de Gobierno Local a la presente de fecha de 3 de noviembre de 2017, todos los empleados públicos municipales y miembros del equipo de gobierno que por razón de su puesto o cargo intervengan en los distintos expedientes en los que hay cuestiones que han de ser sometidas a la decisión o conocimiento de la Junta de Gobierno Local, utilizarán la herramienta **“SISTEMA DE CONVOCATORIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL-CONVOC@”** de la Diputación Provincial de Sevilla.

**SEGUNDO:** lo anterior se entiende sin perjuicio de que, en un primer momento, y dado que es el inicio de la aplicación de esta herramienta, se continúe trabajando mediante el método tradicional utilizado hasta ahora -esto es, remitiendo en papel a la Secretaría General los expedientes con sus correspondientes propuestas que han de ser sometidos a la decisión o conocimiento de la Junta de Gobierno Local-.

**TERCERO:** Al efecto de llevar a la práctica lo anterior, recordar a los empleados públicos municipales y miembros del equipo de gobierno que información sobre las preguntas frecuentes, foro de consultas y gestión de incidencias de la aplicación se encuentra en el “Espacio Virtual Informativo” - Convoc@ del Portal de la Diputación Provincial de Sevilla.

**CUARTO:** notificar el presente acuerdo a todos los Concejales del equipo de gobierno, así como a los empleados de los Departamentos y Áreas involucrados en la herramienta Convoc@, esto es a, ...

**4.2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 605/17, DE 30 DE OCTUBRE DE 2017, DE INICIO Y DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DESCRITA EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA V, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE (EXPTE. 04/17.-CTOS.)**

Visto el Decreto de Alcaldía n° 605/17, de 30 de octubre de 2.017, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO DE ALCALDÍA N° 605/17**

**INICIO Y DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DESCRITA EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, PLAN SUPERA V, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE (EXPTE. 04/17.-CTOS.)**

Mediante Resolución n° 4086/2017 de 15/08/17 de la Presidencia de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor para la obra de “ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA

CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL”, por importe de 81.327,04 euros, integrada en el Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera V.

Previamente, había sido redactado el Proyecto que responde a los siguientes datos:

**DENOMINACIÓN:** “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL”

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

**SISTEMA DE EJECUCIÓN:** POR CONTRATA

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA:** 78.297,44 euros (IVA incluido)

**FECHA DEL DOCUMENTO:** 13/07/17

**VISADO COLEGIAL:** no consta

**REDACTOR DEL PROYECTO:** el Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón

Dicho Proyecto fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2017, ratificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 4 de octubre de 2017.

En aras a la licitación de la obra, y de acuerdo con lo previsto en la Base 10 de las Regulatorias de los Programas de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles incluidos en el Plan Supera V -que prevé que el Ayuntamiento puede articular, para la adjudicación, un criterio económico basado en la mayor cobertura de obra a ejecutar, en virtud del cual el licitador debe presentar oferta al tipo de licitación incorporando un mayor porcentaje de obra a ejecutar para los conceptos y partidas que, con carácter de mejoras, se haya previsto en el Pliego y en el Proyecto, o cuando no se prevean en éste, en el “Documento de Mejoras” que elabore el técnico redactor del Proyecto, que se aprobará y publicará como anexo al Pliego-, se ha elaborado el “Documento de Mejoras” al Proyecto referido, que responde a los siguientes datos:

**DENOMINACIÓN:** “DOCUMENTO DE MEJORAS” AL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL”

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

**SISTEMA DE EJECUCIÓN:** POR CONTRATA

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA:** 8.785,45 euros (IVA incluido)

**FECHA DEL DOCUMENTO:** 17/10/17

**VISADO COLEGIAL:** no consta

**REDACTOR DEL PROYECTO:** el Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón

Dicho documento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de 26 de octubre de 2017.

Dado el presupuesto de la obra, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 171.d), 177.2 y 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es posible acudir al procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del presente contrato de obra.

Visto el artículo 109 del TRLCSP, que prevé que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo.

Considerando que se trata de un proyecto necesario ya que con su ejecución se satisface la necesidad de acometer una serie de intervenciones relacionadas con la adaptación a la normativa de accesibilidad, en tres inmuebles municipales:

- En la Biblioteca Municipal: se actúa mediante reforma de los vestíbulos, con el objeto de adecuar las dimensiones a la normativa en materia de eliminación de barreras arquitectónicas, mejorando la rampa de acceso y formando vestíbulos en los que pueda inscribirse el círculo de 1,5 metros mínimo de diámetro.
- En la Casa de la Cultura: se actúa instalando una plataforma elevadora de pequeña altura con el objeto de salvar la diferencia de nivel del escenario, al que se accede mediante una escalera de siete peldaños.
- En la Piscina Municipal: se actúa en la zona de piscina abierta al aire libre, ejecutando rampas de acceso salvando desniveles desde la zona de bar hacia al zona de piscinas, con acerados de aproximadamente 90 metros cuadrados de superficie, y además se instala un equipo elevador hidráulico vertical para facilitar el baño de personas con movilidad reducida.

Visto el art. 112 TRLCSP, según el cual *“Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”*.

Visto que en la Base 10.e) de las Regulatorias para el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera V que financia la obra se prevé que la adjudicación de las inversiones deberán quedar acordadas y presentadas ante la Diputación Provincial hasta el 1 de diciembre de 2017, inclusive, con posibilidad de prórroga hasta el 10 de diciembre de 2017. Lo anterior, unido al escaso plazo entre la recepción de la resolución de la subvención del programa, coincidente con periodo estival, con menos efectivos en el Ayuntamiento, así como la necesaria redacción de un documento técnico de mejoras para la licitación, justifica la urgencia en la tramitación del presente procedimiento.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Proyecto de la obra, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2017, ratificado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 4 de octubre de 2017, que incluye Acta de Replanteo Previo, de fecha de 13/07/17, levantada por el Arquitecto Municipal D. José Manuel Aboza Lobatón
- Documento de Mejoras al anterior Proyecto
- Certificado de disponibilidad de los terrenos, de fecha de 20/10/17.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Propuesta de contratación de la Delegación de Urbanismo Medio Ambiente y Fomento Económico de 23/10/17, que incorpora informe de consignación de la Intervención, de fecha de 25/10/17 (copia incorporada del expediente 04/17.-Ctos)
- Informe técnico de 17/10/17 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Informe jurídico de Vicesecretaría-Intervención de fecha de 25/10/17.
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 27/10/17

Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Intervención Municipal y la Vicesecretaría-Intervención y de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110, 115 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:



**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, para la contratación de la obra descrita en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL, con un presupuesto de ejecución por contrata de 78.297,44 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO:** declarar la urgencia en la tramitación del expediente, por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

**TERCERO:** aprobar el expediente para la contratación de la obra descrita en el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS BIBLIOTECA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA Y PISCINA MUNICIPAL, y adjudicar el contrato por procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en los artículos 171.d) y 177.2 del TRLCSP, tramitación urgente.

**CUARTO:** aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato, con sus correspondientes Anexos.

**QUINTO:** aprobar el gasto correspondiente por importe de 78.297,44 euros con cargo a aplicación presupuestaria 0500/153/632-17100008- del vigente presupuesto de 2016 prorrogado para 2017.

**SEXTO:** cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**SÉPTIMO:** de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, publicar en el Perfil de Contratante, simultáneamente al envío de las solicitudes de ofertas o invitaciones, un anuncio, al objeto de facilitar la participación de otros posibles licitadores.

**OCTAVO:** dar traslado del presente acuerdo junto con una copia diligenciada del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado al Delegado Municipal de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente, como Responsable del Contrato.

**NOVENO:** dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Delegación de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, así como a la Delegación de Servicios a la Ciudad, Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

**DÉCIMO:** remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

**UNDÉCIMO:** someter el presente Decreto a ratificación por la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre. “

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto Decreto nº 240/17, de 2 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** ratificar el Decreto de Alcaldía nº 605/17, de 30 de octubre de 2017, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Delegación de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, así como a la Delegación de Servicios a la Ciudad, Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

**TERCERO:** dar traslado del presente acuerdo al Delegado Municipal de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente, como Responsable del Contrato.

**CUARTO:** remitir certificado del presente acuerdo a la Técnico Responsable de Subvenciones.

#### **4.3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE MEJORA URBANA ENTORNO BARRIADA Y PARQUE MAJAROCAS, FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2017 (Expte. 17/17.-Var.)**

Una vez encomendada la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de MEJORA URBANA ENTORNO BARRIADA Y PARQUE MAJAROCAS, incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2017, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 2 de junio de 2017, y examinado el Plan de Seguridad y Salud elaborado.

Visto el Informe de fecha de 2 de noviembre, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales a los que se ha encomendado la coordinación en materia de seguridad y salud de la obra, del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

**Obras:** PROYECTO DE MEJORA URBANA ENTORNO BARRIADA Y PARQUE MAJAROCAS  
**Localidad y situación:** Barriada y entorno Parque Majarocas (calle Fuentes y calle camino de Las Majarocas)  
**Promotor (Propiedad):** Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.  
**Autor/es del Proyecto de obras:** D. José Manuel Aboza Lobatón. Arquitecto Municipal.  
**Dirección Facultativa:** D. José Manuel Aboza Lobatón. Arquitecto Municipal.  
**Coordinador durante la elaboración del Proyecto:** D. José Manuel Aboza Lobatón- Arquitecto Municipal.  
**Autor del Estudio(o Estudio Básico) de Seguridad y Salud:** D. José Manuel Aboza Lobatón. Arquitecto Municipal.  
**Coord. de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra:** D. José Manuel Aboza Lobatón. Arquitecto Municipal.  
**Empresa Contratista Principal:** Obras ejecutadas por Administración.

la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la empresa contratista, que así mismo ha quedado identificada, el plan de seguridad y salud en el trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizando el contenido del mencionado plan de seguridad y salud en el trabajo, que queda unido por copia a este informe, se hace constar:

- Que el indicado plan ha sido redactado por la empresa contratista y desarrolla el estudio básico de seguridad y salud elaborado para esta obra.
- Considerando que con las indicaciones antes señaladas el plan de seguridad y salud en el trabajo al que se refiere este informe reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, el coordinador/es en materia de seguridad y de salud en el trabajo durante la ejecución de la obra que suscribe

*procede a INFORMAR FAVORABLEMENTE el mismo, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local como órgano contratante.*

*- Del plan una vez aprobado se dará traslado por la empresa contratista a la autoridad laboral competente. Igualmente se dará traslado al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, si procede, en función del concierto establecido entre la empresa y dicha entidad (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y R.D. 39/1997, de 17 de enero) y a los representantes de los trabajadores, para su conocimiento y efectos oportunos.*

*– Se advierte que, conforme establece en su artículo 7.4 el R.D. 1627/1997, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al plan de seguridad y salud en el trabajo en función del proceso de ejecución, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, requerirá de un nuevo informe expreso del coordinador en materia de seguridad y de salud en el trabajo durante la ejecución, y habrá de someterse al mismo trámite de aprobación, información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.*

*El plan de seguridad y salud en el trabajo al que se refiere el presente informe, una vez aprobado, deberá estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, de los representantes de los trabajadores, del coordinador, de la dirección facultativa, del personal y servicios de prevención anteriormente citados, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los órganos técnicos en esta materia de la comunidad autónoma.”*

Visto cuanto antecede, y en base a las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Decreto nº 240/17, de 02/05/17, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, tiene a bien adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra descrita en el “PROYECTO DE MEJORA URBANA ENTORNO BARRIADA Y PARQUE MAJAROCAS”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2017, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 2 de junio de 2017.

**SEGUNDO:** dar traslado de la presente a los Servicios Técnicos Municipales, a los que se ha encomendado la coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, a la Delegación de Servicios a la Ciudad, Turismo y Fiestas Mayores, así como a la Delegación de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente.

**TERCERO:** remitir certificado del presente Acuerdo a la Técnico de Subvenciones.

#### **PUNTO QUINTO: LICENCIAS, ASUNTOS URBANÍSTICOS Y ACTIVIDADES:**

##### **5.1.- OBRAS MENORES.**

No hay.

##### **5.2.- OBRAS MAYORES.**

**5.2.1.- EXPEDIENTE 176/15.- PROYECTO BÁSICO REFORMADO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ , REDACTADO POR EL ARQUITECTO DON , CON FECHA 24 DE MAYO DE 2017, SOLICITADO POR DON .**

Vista la instancia presentada por **DON** , solicitando Licencia de Obras de **Reforma y Ampliación de Vivienda en C** , según **PROYECTO BÁSICO REFORMADO** redactado por el Arquitecto Don , con fecha 24 de mayo de 2017.

Considerando el inmueble en el que se pretende ejecutar las obras tiene la referencia catastral nº .

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 2 de Noviembre de 2017, que obra en el expediente, el informe emitido por la Técnico de Medio Ambiente y el emitido por el Arquitecto Municipal cuyo contenido a continuación se transcribe:

*“NÚMERO EXPEDIENTE.- 176/15*

*ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR*

*OBJETO: PROYECTO BÁSICO REFORMADO DE REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA*

*PROMOTOR: , CON N.I.F.*

*LOCALIZACIÓN: C*

*PROYECTO: D. , ARQUITECTO*

*REFERENCIA CATASTRAL: .*

### **1.- Antecedentes.**

Fue solicitada la **licencia de obras de reforma y ampliación** de la vivienda sita en **calle** , solicitada por aportando Proyecto **BÁSICO** redactado por el arquitecto .

Analizado el mismo, fue requerido al solicitante la subsanación de deficiencias consistentes en un exceso de la edificabilidad conforme al máximo previsto en el planeamiento vigente aplicable a esta zona.

Con fecha 25 de mayo de 2017 ha sido aportado el documento **Reformado de Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud**, el cual se somete a aprobación.

### **2.- Objeto de la solicitud.**

Se solicita **licencia de obras de reforma y ampliación** de la vivienda sita en **calle** , solicitada por aportando Proyecto **BÁSICO**. Los agentes que intervienen en la obra son:

- *Proyectista: , arquitecto colegiado nº*
- *Dirección de obras: por designar*
- *Dirección de Ejecución de las Obras: por designar*
- *Coordinación de Seguridad y Salud: por designar*
- *Contratista: por designar.*

### **3.- Planeamiento aplicable.**

Que la normativa urbanística aplicable es la relativa al Plan Parcial Sector Finca “El Zorrillo”, aprobado definitivamente por parte del Pleno Municipal el 06 de Julio de 2.004 Plan Parcial “Finca El Zorrillo”, previo informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

- *Clasificación: Suelo Urbano consolidado*
- *Calificación: Zona Residencial*
- *Densidad: 40 Viv/Há. ( 104 viv.)*
- *Usos: Determinado: Viv. Unifamiliar, Permitido: Terciario: Categoría 2ª (Oficinas en P.B.) y*

Complementario: Infraestr. urbana, equip. Comunit.

- Edificabilidad: 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (artículo 11.2).
- Alineaciones: se fija un retranqueo de 4 metros al frente de parcela.
- Ocupación: se define por la edificabilidad máxima y los retranqueos (artículo 11.1)
- Altura máxima: P.B. +P.I<sup>a</sup>+20% en ático ( 7,50 mts.)
- Tipología: Viv. unifamiliar o plurifamiliar adosada.

La parcela no se encuentra incluida en la delimitación del Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor.

#### 4.- **Cumplimiento de proyecto.**

El proyecto plantea la reforma y ampliación de la vivienda, estando justificada en este nuevo documento presentado el cumplimiento de la edificabilidad máxima, eliminando el exceso de superficie construida que estaba prevista anteriormente en planta ático.

No se establecen retranqueos obligatorios en la parte de lateral y de fondo en las parcelas; tan sólo se determina un retranqueo a fachada de 4 metros, el cual no se ve modificado por este proyecto.

#### 5.- **Cumplimiento del DECRETO 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (RDU).**

Según lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía sobre el objeto y alcance de la licencia urbanística, una vez examinado el expediente se comprueba lo siguiente:

- Adecuación a la ordenación territorial y urbanística vigentes y presupuestos legales para la ejecución: se actúa en suelo urbano consolidado, sin afección incidencia en materia territorial.
- Condiciones de parcelación: no se altera la parcela objeto de actuación.
- Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación: El uso y la tipología están permitidos.
- Alineaciones y rasantes: no se modifican las alineaciones y rasantes.
- Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos: se informa que la edificación propuesta es conforme con la ordenación urbanística aplicable.
- Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar: no se conoce ningún equipamiento o dotación prevista para esta parcela que haga incompatible la autorización de la obra solicitada.
- Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. No se produce afección a las ordenanzas, no existiendo obras de urbanización y considerándose que lo solicitado se ajusta a las ordenanzas de aplicación.
- Incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. No se produce afección a ningún bien o espacio protegido.
- Servicios urbanísticos necesarios: se considera que el edificio tiene resueltos los servicios.
- Informes sectoriales. No se considera necesaria la petición de informes sectoriales desde el punto de vista urbanístico.

El documento justifica que cumple con los parámetros de aplicación en cuanto a los usos, edificabilidad, volumen, ocupación, tipología edificatoria, alineaciones y altura.

Se cumplimenta y justifica en el referido Proyecto la siguiente normativa obligada:



- Decreto 293/2009 de Eliminación de Barreras Arquitectónicas.
- RD 314/06 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en su contenido de proyecto básico.
- En cuanto al R.D. 401/2003, Ley de Infraestructuras Comunes en los Edificios para el Acceso a los Servicios de Telecomunicaciones R.D.L. 1/1.998 de 27 de Febrero, no le es exigible dada la tipología del edificio.
- Respecto a la Ordenanza Municipal de Aparcamientos, no le son de aplicación en virtud del artículo 5, por no contar con más de 6 viviendas.
- Se aporta el Estudio de Gestión de Residuos según el Decreto 105/2008, estando emitido el informe de la Técnico de Medio Ambiente..

6.- **Fianza:** No se aporta fianza, no precisando obras de acometidas en la vía pública.

7.- **Presupuesto:** El Presupuesto de Ejecución Material declarado en el proyecto es de 9.420,27€.

8.- **Condiciones.**

1) Antes del inicio de las obras deberá presentarse:

- Proyecto de Ejecución visado.
- Estudio de Seguridad y Salud

2) En caso de necesitar obras de apertura de zanjas en la vía pública, deberá depositarse fianza que cubra dicha obra según la ordenanza municipal vigente; en todo caso, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación se exigirá que la calzada y el acerado presenten un estado correcto.

**CONCLUSIÓN:** En base a lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la **licencia de obras de reforma y ampliación** de la vivienda sita en **calle** solicitada por **aportando PROYECTO BÁSICO REFORMADO** redactado por el arquitecto **presentado en mayo de 2017,** sujeto a las condiciones antes expuestas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obra a **DON** **, para PROYECTO BÁSICO REFORMADO de Reforma y Ampliación de Vivienda en C/** **, núm. ,** redactado por el Arquitecto Don **, con fecha 24 de mayo de 2017.**

El otorgamiento de la presente autorización queda sometido al cumplimiento de las siguientes “conditio iuris”:

- Para poder comenzar las obras, deberá presentar en este Ayuntamiento dos copias del preceptivo Proyecto de Ejecución, debidamente visado en el que, como señala el art. 17 del Real Decreto 1627/1997, deberá incluirse el Estudio Seguridad y Salud.

- En caso de necesitar obras de apertura de zanjas en la vía pública, deberá depositarse fianza que cubra dicha obra según la ordenanza municipal vigente; en todo caso, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación se exigirá que la calzada y el acerado presenten un estado correcto.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía:

“1. Para el inicio de las obras de edificación será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos, en su caso. Al referido proyecto se acompañarán la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

2. La presentación del Proyecto de ejecución debidamente visado o supervisado habilitará la ejecución de las obras objeto de la licencia, previa resolución del Ayuntamiento respecto a la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución, que deberá dictarse y notificarse en el plazo de diez días desde la presentación de éste.

3. En caso de discordancia entre el Proyecto básico y el Proyecto de ejecución, se exigirán informes jurídico y técnico sobre el alcance de la misma, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia, en su caso. En este supuesto el plazo a que se refiere el apartado anterior será de un mes.

4. Podrán dar comienzo las obras, transcurridos los plazos a que se refieren los apartados anteriores aun cuando el Ayuntamiento no hubiese notificado su resolución, siempre que conste la declaración de concordancia visada entre el Proyecto básico y el Proyecto de ejecución.

5. La autorización de inicio de obras contendrá la condición expresa de que la misma en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

6.- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística”.

**TERCERO.-** Al terminarse las obras de edificación deberá solicitar licencia de 1ª Ocupación aportando Certificado final de obra firmado por técnico competente y alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles (902).

**CUARTO.-** El Municipio de Sanlúcar la Mayor se encuentra incluido en la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir que cuenta con una Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Residuos Urbanos en el ámbito de la Mancomunidad, con fecha de entrada en vigor 25 de mayo de 2.006. En esta ordenanza se encuentran incluidos como residuos especiales los residuos de construcción y demolición y se indica que:

1.- Será responsabilidad de los productores o poseedores de Residuos de Construcción y Demolición su segregación previa, a fin de garantizar que los residuos que se destinen al Vertedero de Residuos de Construcción y Demolición tengan en todo momento su consideración de inertes. Se evitará la presencia de residuos biodegradables y/o aquellos que, aún no siendo tóxicos en sí mismos, puedan sufrir reacciones por las que se produzcan sustancias tóxicas (maderas tratadas que desprendan gases tóxicos al valorizarlas energéticamente, algunos plásticos no valorizables, etc.)”.

2.- En todo caso, será responsabilidad de los productores o poseedores de Residuos de Construcción y Demolición separar en origen los residuos generados, a fin de garantizar en todo momento la total ausencia de residuos peligrosos.

Revisado el estudio de gestión de residuos se comprueba que no se prevé la separación previa de los

residuos en obra, pero vistos los artículos señalados de la ordenanza, igualmente la separación en obra de los residuos es **obligatoria y exigible** a cualquier obra realizada en el término municipal.

3.- Los residuos peligrosos deberán ser gestionados como tales, en consonancia con su legislación específica.

Indicar que, en el caso de incumplimientos a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados y que los incumplimientos de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, serán sancionados conforme al régimen sancionador previsto en la misma.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución al interesado así como dar cuenta a la Jefatura de Policía Local, Servicios Técnicos Municipales y a la Tesorería Municipal para que proceda a la liquidación de las Tasas e Impuestos correspondientes, todo ello conforme al importe de 9.420,27 €, que constituye la Base Imponible.

### 5.3.- ASUNTOS URBANÍSTICOS Y ACTIVIDADES.

#### 5.3.1- EXPTE.: 2017-LAPSAN-003.- DECLARACIÓN MUNICIPAL RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA PARA EL EJERCICIO E INICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS PARA LLEVAR, PRESENTADA POR D

Resultando que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión celebrada el día **28 de Julio de 2.017**, en su parte dispositiva, acordó:

**“ PRIMERO.-** Aprobar Proyecto de actividad y anexo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. \_\_\_\_\_ colegiado nº \_\_\_\_\_, visado con el nº 811/67 con fecha 15/02/2017 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

**SEGUNDO.-** Otorgar a la referida actividad Calificación Ambiental favorable, tramitada a instancia de D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, destinada a la actividad de **“VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA LLEVAR, en C/.** \_\_\_\_\_, a ejercer en local cerrado de **78,76 m<sup>2</sup>** de superficie construida y una superficie útil de **65,10 m<sup>2</sup>**, condicionada a los extremos que figuran en el informe técnico, con las medidas correctoras contra-incendios y de ruido propuestas en el proyecto, a cuya eficacia queda condicionada la misma.

La solicitante, antes de la apertura del establecimiento, deberá aportar **Certificado de Instalaciones y de Seguridad y Solidez del local emitido por el Técnico autor del Proyecto, Certificado de formación de manipulador de alimentos**, asimismo presentará **Declaración Responsable** y comunicación previa de inicio de la actividad, según modelo aprobado por éste Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El solicitante, antes de la apertura del establecimiento, presentará **Declaración Responsable** y comunicación previa de inicio de la actividad, según modelo aprobado por éste Ayuntamiento.

**CUARTO.-** La no presentación ante esta Administración Municipal de la referida declaración responsable y comunicación previa, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dichos documentos determinará la imposibilidad de iniciar o, en su caso, continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o



administrativas a que hubiera lugar.

**QUINTO.**-Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal a los efectos de que proceda a las liquidaciones tributarias correspondientes, a la Jefatura de Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales.

**SEXTO.**-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Prevención Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995.”

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, cuyo tenor literal dice como sigue:

**“ EXPTE.: 2017-LAPSAN-003**

Delegación de:  <i>DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.</i>	Recibí:
Emitida por (Nombre, Apellidos, Cargo):  <i>D. Alberto Martín-Loeches Sánchez- Arquitecto Municipal.</i>	
Dirigido a:  <i>JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</i>	Fecha:
Asunto:  <i>Declaración Municipal Responsable y Comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de <b>VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS PARA LLEVAR.</b></i>	

Por **D<sup>a</sup>** con fecha 16 de Agosto de 2.017, se ha presentado en este Ayuntamiento Declaración Municipal Responsable y Comunicación previa para el ejercicio e inicio de la actividad de **VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS**, con emplazamiento en C/ , de este municipio.

La actividad **SÍ** se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a Declaración Responsable y Comunicación Previa, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1.- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.

2.- Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.

3.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la **viabilidad urbanística** de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en las ordenanzas de las Normas Subsidiarias de desarrollo que le es de aplicación.

**EXPTE.: 2017-LAPSAN-003**

Igualmente, al encontrarse la citada actividad incluida en el punto **13.45 “VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS PARA LLEVAR” (CA)** del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta expediente tramitado con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, por lo que con fecha **28 de Julio de 2.017** la Junta de Gobierno Local acordó otorgar a la referida actividad una **Calificación Ambiental Favorable**, de acuerdo con la documentación presentada. A estos efectos se declara estar en posesión de Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. \_\_\_\_\_, visado 811/67 de 15/02/2017 en el que se justifican los requisitos técnicos necesarios en cumplimiento de la normativa vigente que le es de aplicación a la actividad.

Acompaña **Certificado de Seguridad y Solidez** y **Certificado de Instalaciones**, emitido por el técnico autor del proyecto y visado por su Colegio Profesional con nº de visado 4682/67 de 08/08/2017, así como Certificado de formación de manipulador de alimentos.

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, y a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se **consideran eficaces** para el ejercicio e inicio de la actividad que se trata. En consecuencia con lo anterior, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar la eficacia de la citada Declaración Municipal Responsable y Comunicación previa presentada por D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, para el ejercicio e inicio de la actividad de **VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS PARA LLEVAR**, con emplazamiento en C/ \_\_\_\_\_, de este municipio.

**Segundo.-** La citada Declaración Municipal Responsable y Comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

**Tercero.-** La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

**Cuarto.-** La Comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

*El aforo máximo autorizable es de 14 personas.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar la eficacia de la citada Declaración Municipal Responsable y Comunicación previa presentada por D<sup>a</sup> , para el ejercicio e inicio de la actividad de **VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS PARA LLEVAR**, con emplazamiento en C/ , de este municipio.

**SEGUNDO.-** La citada Declaración Municipal Responsable y Comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

**TERCERO.-** La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

**CUARTO.-** La Comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

El aforo máximo autorizable es de **14 personas**.

**5.3.2.- EXPTE.: 2016-LAPSAN-008.- VISITA DE INSPECCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DESTINADO A “COMERCIO MENOR DE PANADERÍA Y CONFITERÍA”, EN LOCAL SITO EN C/ ” DE LA QUE ES TITULAR D<sup>a</sup>** .

Visto el siguiente informe emitido por el Arquitecto Municipal, cuyo tenor literal dice como sigue:

“ Antecedentes:

*En Junta de Gobierno Local de fecha 17-03-2017, se declaró la eficacia de la Declaración Responsable y Comunicación previa presentada por D. para el ejercicio e inicio de la actividad de “COMERCIO MENOR DE PANADERIA Y CONFITERIA” con emplazamiento en C/ .*

*En escrito presentado en éste Ayuntamiento el pasado día 31 de Marzo D. en el que autorizaba que se ultimase el expediente a favor de D<sup>a</sup> , acompañado del DNI.*

*Ese mismo día, se solicitó por D<sup>a</sup> que se ultime el expediente a su nombre aportando la documentación correspondiente, así como Declaración Responsable y Comunicación previa para la instalación de establecimientos destinados para la actividad de referencia en la que comunicaba el inicio de la actividad el 01-04-2017.*

*Con fecha 26 de Mayo de 2017 D<sup>a</sup> comunica a éste Ayuntamiento que cesará la actividad el día 31-05-2017.*

*comunica a éste Ayuntamiento que cesará la*

Con fecha 03-10-2017 el tramitador de Licencias de Actividades solicitó al Servicio de Inspección la emisión del preceptivo informe aclaratorio sobre el ejercicio de la actividad.

El 05-10-17 se ha girado visita por el Servicio de Inspección al local sito en C/ , comprobando que la actividad de “ **COMERCIO MENOR DE PANADERIA Y CONFITERIA**” con nº de Expte.2016-LAPSAN-008 , que se venía desarrollando no se ejerce desde el 31-05-2017, encontrándose el local vacío, adjuntando foto.

En base a lo anterior **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, proceda a Decretar el cierre y archivo del expediente 2016-LAPSAN-008 para el local sito en C/ .”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón del informe técnico anteriormente transcrito, acordándose, al propio tiempo, el cierre y archivo del expediente administrativo de “**COMERCIO MENOR DE PANADERÍA Y CONFITERÍA**” en local sito en C/ .

**SEGUNDO.-** Dar traslado al interesado y a los Servicios Técnicos Municipales.

### **5.3.3.- EXPEDIENTE: 2017/LAPDSAN-005.- PROPUESTA DE TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMINIO, RELATIVA A LA TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE.-**

Vista la siguiente propuesta emitida por el Sr. Delegado de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 27 de Octubre de 2.017, cuyo tenor literal dice como sigue:

*“ Vista el acta de inspección realizada por el Servicio de Inspección de los Servicios Técnicos de fecha 16 DE OCTUBRE DE 2017 como consecuencia de la incoación de expediente de control de la actividad de TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMINIO de la que es prestador .*

*Resultando que a la vista del acta citada resulta que el prestador del servicio ha aportado la documentación a la que hacía mención en la declaración responsable, así como que se observa el cumplimiento de la normativa aplicable al establecimiento, esta Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Tomar razón de la comunicación del ejercicio de la actividad de TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMINIO, en calle .*

*2ª.- Declarar concluido el procedimiento de control incoado con fecha 26 de Octubre de 2017.*

*3ª.- Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales así como a la Intervención Municipal a los efectos de que se practique la liquidación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza fiscal.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación del ejercicio de la actividad de TALLER DE

CARPINTERIA DE ALUMINIO, en calle .

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control incoado con fecha 26 de Octubre de 2017.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución al prestador, y dar cuenta de la misma a los servicios técnicos municipales así como a la Intervención Municipal a los efectos de que se practique la liquidación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ordenanza fiscal.

#### 5.4.- INFORMES RELATIVOS A MOVILIDAD URBANA.

##### 5.4.1.- ESCRITO PRESENTADO POR DON , SOLICITANDO SE MODIFIQUE LA COLOCACIÓN DE BOLARDO EXISTENTE FRENTE A SU ACCESO A VADO EN CALLE .

Vista la propuesta presentada por el Sr. Delegado de Gobierno Abierto, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 25 de Octubre de 2.017, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“ Coincidiendo en esta Delegación las apreciaciones expuestas en su respectivo informe, procedente del propio Departamento de Movilidad, para su aprobación – procede- a la modificación de bolardo a la calle Tarantos y eliminar el de la calle de esta Ciudad según informe técnico municipal.*

**Primero:** Autorizar colocación de bolardo en calle , y eliminar el de la calle de esta Ciudad según informe técnico municipal.

**Segundo:** Notificar el procedente acuerdo al Interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, al Delegado de Hacienda, a Obras y Servicios y a la Policía Local.”

Visto el siguiente informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales:

*La colocación del bolardo corresponde a la realización de obras en el referido viario, mediante la implantación de plataforma única, con el objeto de eliminar el aparcamiento indiscriminado de vehículos.*

*Visto el informe de la Policía Local y la dificultad de acceso que se expone, se considera adecuada la modificación de localización del bolardo a otro lugar que ha de ser, obligatoriamente, a otra localización de la barriada, conforme al objeto de la obra realizada dentro del programa Supera V. Es por ello que se propone su traslado a la calle aneja .*

*Por tanto se informa favorablemente la eliminación del referido bolardo frente a acceso a garage en calle mediante su traslado a la cercana calle .*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros que la integran, acuerda:

**PRIMERO:** Autorizar colocación de bolardo en calle , y eliminar el de la calle de esta Ciudad según informe técnico municipal.

**SEGUNDO:** Notificar el procedente acuerdo al Interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, al Delegado de Hacienda, a Obras y Servicios y a la Policía Local.

Con ello, no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las diez horas y catorce minutos, la Presidencia dio por finalizado el Acto levantándose la Sesión y extendiéndose la presente Acta, que, conmigo, la Secretaria General, firma la Presidencia, Doy Fe.

El Alcalde-Presidente,  
Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez.

La Secretaria General,  
Fdo. M<sup>a</sup> Rosa Ricca Ribelles.